



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OAM N° 80/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°80/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 072/12 de 04 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, aprobó la Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR CIVICO", en favor del CLUB DEL LIBRO "JAIME MENDOZA", por sus obras, en beneficio de la educación, la sociedad boliviana y en especial a la ciudad de Sucre, en sus 25 años de vida, fijando ceremonia especial para el día miércoles 25 de julio de 2012, a Hrs. 14:30 en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, por nota CITE OF. 043/2012 de 9 de julio de 2012, los señores Lic. Felipe Medina España y Prof. Ramón Guzmán Aldunate, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURAS DE CHUQUISACA, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Condecoración prevista para las 14:30 del día miércoles 25 de julio de la presente gestión, se realice a Hrs. 11:00 de la mañana, tomando en cuenta que los representantes del Club del Libro "Jaime Mendoza", cuenta con una programación anticipada para este acto solemne y en horas de la tarde, tiene programado otras actividades oficiales con invitados oficiales, con este antecedente, solicitan la modificación de la hora, es decir, se realice la condecoración a Hrs. 11:00 del día 25 de julio de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado en cuenta la referida anota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la MODIFICACIÓN de la hora del acto de Condecoración de Hrs. 14:30 pm, a Hrs. 11:00 del día 25 de julio de 2012, en lo demás queda plenamente vigente la Ordenanza Municipal No. 072/12 de 04 de julio de 2012.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art. 1º. MODIFICAR la hora del acto de Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR CIVICO", al CLUB DEL LIBRO "JAIME MENDOZA", de Hrs. 14:30 pm, a Hrs. 11:00 am del día 25 de julio de 2012, conforme solicitan los impetrantes, en lo demás queda plenamente vigente la Ordenanza Municipal No. 072/12 de 04 de julio de 2012.

Art. 2º. La ejecución y promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce.

**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**